

FECHA: 15/04/2025
HORA: 03:13 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

CARTA PORTE - ETIQUETA

16/04/2025

CRE
EAD
36270

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:45
VOLUMEN:148608

RUTA: R-3
ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6557479

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111211809963

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene TEXTIL

TEXTIL

Tarifa

T5

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a ITM y EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA. Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de cargas/masas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos y acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVIO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente, en o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA. Usted garantiza que su ENVIO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte, que legalmente es apto para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su seguridad, y que además, no sea de los prohibidos por la ley o de nuestro país, y que cualquier problema que su ENVIO genere ante autoridades o a toda o a una de ellas decomisado por dichas autoridades, usted, junto con su ENVIO, será responsable solidariamente por cualquier sanción que impongan dichas autoridades o a nosotros mismos, mismos que quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que prohibidos que engorran por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos imputa.

TERCERA. Usada quea cuando lo consideramos conveniente, podremos subcontratar servicios de transporte de pasajeros o Mensajería ya sea por tierra o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los requisitos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA. Usada bajo ninguna circunstancia, deberá evitarse artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, tales como la continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, diamantes, metales preciosos, venenos, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos, como: mercancía legal, metales o vehículos con combustible, metales y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, aldaides con cadáveres, animales vivos.

[illegible]

ACTIVA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su vehículo por daños o lesiones causados que este sufra al azar de accidente, pérdida, daño, robo por violencia y extravío, usted debe aceptar el cumplimiento de contratos y el servicio de transportación de carga, deberá de su forma constante, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, no de estar en condiciones de contratar, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Auto-transporte federal, CAPU Art 66 del apartado V donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el monto máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquiere su póliza, la

[illegible]

DECLARA. Como usuario que adquiere la política de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su disposición, uso acepto que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el caso de dicha política y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interinista ante la aseguradora ya mencionada.

DECLARA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, no o rotativo, el DESTINATARIO DEBERÍA haberlo contestado por escrito en ese acto en el caso de recibo, andando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberían presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress (cual se indica en el anverso de esta carta de porte) o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8.00 horas a las 18.00 horas los viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberemos de contestar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días naturales.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVIO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVIO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cedula de servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECLARA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante el proceso de transporte o trasbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el Anexo de Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o no transportable según discuta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que el ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias y expuestas en

[illegible]

DECLARO, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DADEMA SEPTIMA. Si usted acepta adjuntar cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta pública para contener sus ENVIOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón. **NO GARANTIZAN** la protección absoluta o adecuada de su ENVIO, lo ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVIO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por propósitos o usos económicos que usted otorgue a nuestros productos, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarnos algún daño a sus mercancías, si el empaque no fue adecuado o suficiente.

DADEMA SEPTIMA es una marca registrada de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Alimentos, S.A. de CV. Dada en México, a 01 de mayo del 2018. En presencia de los señores: ALEJO DE LOS ANGELES (CONDOMINIO)

DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCENTRIS. En su carácter de Titular de Información Personal, usted puede ejercer los derechos de acceso, actualización, cancelación, oposición, rectificación, portabilidad, eliminación y limitación de tratamiento de sus datos personales que usted nos proporcione estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, finalidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proyección social y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de Titular, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicado en **Boulevard Macario Gaxiola 26 Pte. Centro, 81200 Leona Vicario, Yucatán, México**. Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (1)- Finalidades Primarias o Finalidades Nuestras: son aquellas que originan o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica propia o directa entre usted y ITM, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere, (ii) llevar a cabo la cotización de los

[illegible]

DECLARACIÓN DEL CONSUMIDOR: El presente contrato es el resultado de la libre voluntad de las partes y no ha sido influenciado por ninguna fuerza externa. El consumidor declara que ha leído y entendido el contenido del presente contrato y que acepta sus términos y condiciones. El consumidor declara que no está actuando bajo coacción o influencia indebida alguna. El consumidor declara que no tiene ninguna objeción o reclamo alguno en relación con el presente contrato. El consumidor declara que no tiene ninguna objeción o reclamo alguno en relación con el presente contrato. El consumidor declara que no tiene ninguna objeción o reclamo alguno en relación con el presente contrato.

